

Distrito Metropolitano de Quito, 30 de mayo del 2016
OFI-168-DGCP-16

Ingeniero

Pablo Montalvo

Representante legal de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada "CARLOS FERNÁNDEZ CASADO .SL"

Presente.-

De mi consideración:

En base a las disposiciones legales establecidas en los Art. 6 numeral 1, Art. 32, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Notifico a Usted, que mediante Resolución No. 373-DGCP-16 de fecha , 30 de mayo del 2016, publicada en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha www.pichincha.gob.ec, con fecha 30 de mayo del 2016 se adjudicó el proceso de contratación signado con el código PE-CPIC-GADPP-001-2016; referente a la contratación de los "ESTUDIOS DE PRE FACTIBILIDAD AVANZADA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONEXIÓN VIAL ENTRE EL SISTEMA VIAL VALLE DE LOS CHILLOS Y EL SECTOR DE EL ARBOLITO"; por un valor de USD \$ 339.460,64 (Tres cientos treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta con 64/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA; con un plazo de ejecución del contrato de ciento cincuenta días (150) días contados a partir de la efectivización del anticipo; y, la forma de pago será la siguiente:

El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato en calidad de anticipo, previa la entrega de una garantía por el total recibido y el 80% restante se pagará de acuerdo a la siguiente forma:

1. El veinte y cinco por ciento (25%) del valor del contrato a la entrega del **primer Informe de la Fase I** establecida en los TDR, a los 50 días contados desde la entrega del anticipo, mismo que se lo realizará previo aprobación por parte del Administrador del contrato. **(El 5% se devengará de la amortización del anticipo).**
2. El veinte y cinco por ciento (25%) del valor del contrato a la entrega del **segundo Informe de la Fase II** establecida en los TDR, a los 100 días contados desde la entrega del anticipo, mismo que se lo realizará previo aprobación por parte del Administrador del contrato, **(El 5% se devengará de la amortización del anticipo).**
3. El veinte y cinco por ciento (25%) del valor del contrato a la entrega del **tercer Informe de la Fase III** establecida en los TDR, a los 135 días contados desde la entrega del



GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE
PICHINCHA

anticipo, mismo que se lo realizará previo aprobación por parte del Administrador del contrato, **(El 5% se devengará de la amortización del anticipo)**.

4. El veinte y cinco por ciento (25%) del valor del contrato a los 150 días a la entrega del **Informe Final** y suscripción del Acta de Recepción Única y Definitiva. **(El 5% se devengará de la amortización del anticipo)**.

Nota: de cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.

De conformidad con los Arts. 69 párrafo cinco de la LOSNCP, y Art. 113 del Reglamento General, se fija como fecha para la suscripción quince días término, contados a partir de la fecha de adjudicación realizada en el portal (**30/05/2016**) para lo cual, será requisito previo la rendición de las garantías correspondientes dentro del mismo plazo.

En caso de existir pago por concepto de levantamiento de pliegos; se entregará el comprobante respectivo al momento de la suscripción del contrato.

Particular que notifico para los fines pertinentes

Atentamente,

Econ. Gustavo Baroja Narváez
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

Dirección: Avenida de los Shyris y Naciones Unidas, Edificio Alfíl No. 36-156, Piso 8;